Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO RCE
Demandante	José Heriberto Betancur Calderon y otro
Demandado	Juan Alberto Acevedo Castaño y otro
Radicado	**05 001 40 03 014 2020 00741 00**
Asunto	ORDENA CORREGIR PÓLIZA

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 1047, numeral 3º del Código de Comercio, la Póliza Judicial de Seguro deberá contener entre otros requisitos, los nombres de los asegurados y del beneficiario, (o terceros que resulten afectados con la medida), y al estudiar la Póliza allegada se observa que no cumple a cabalidad con estas exigencias, entre otras, toda vez que sólo se indica el nombre de uno de los demandantes y de uno de los demandados, desatendiendo que son partes plurales.

La póliza igualmente adolece de la identificación del tipo de proceso y de su respectivo radicado, en virtud de ello se requiere a la parte interesada a fin de que corrija la póliza allegada, en el sentido de relacionar las partes incluyendo los terceros asegurados, debidamente identificadas tanto parte demandante como demandada, el tipo de proceso y el radicado del mismo.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9605553f2e0a2aa7ee3c813c4a7d347e48d234d8e58c5da90c394e58d4f24d31**
Documento generado en 06/07/2021 04:47:14 p. m.